



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 39-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 3:

Opinión sobre la solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm.103, a favor del operador aéreo extranjero ORBEST, S.A.

CONSIDERANDO: Que **ORBEST, S.A.**, es una aerolínea de origen portugués, con sede en Lisboa y base en el aeropuerto de Lisboa, titular del Permiso de Operación Núm.103, el cual le autoriza la explotación regular de servicios de transporte aéreo de pasajeros y carga en la ruta **Lisboa (LPPT)/Punta Cana (MDPC)/Lisboa (LPPT)**, el cual alcanzará su vencimiento en fecha 21 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 1ro de febrero de 2022, suscrita por las Licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes del operador aéreo extranjero **ORBEST, S.A.**, fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil, la renovación del Permiso de Operación (P.O.) Núm.103, a favor de su representada.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Base de Datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), durante el período comprendido desde el mes de enero de 2019 hasta el mes de diciembre de 2021, el operador aéreo extranjero **ORBEST, S.A.**, movilizó un total de 60,243 pasajeros, en 205 operaciones en entradas y salidas.

CONSIDERANDO: Que **ORBEST, S.A.**, operó de manera regular la ruta **Lisboa (LPPT)/Punta Cana (MDPC)/Lisboa (LPPT)** hasta noviembre de 2019, y como consecuencia de la pandemia del COVID-19, reanudó sus operaciones en mayo de 2021.

CONSIDERANDO: Que para el proceso de solicitud de renovación de Permiso de Operación, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme a los oficios DTA/037/22 de fecha 9 de febrero de 2022, DTJ/010/22, de fecha 4 de febrero de 2022 y DETA/028/22, de fecha 8 de febrero de 2022, suscritos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo y por la División de Economía del Transporte Aéreo, respectivamente, el operador aéreo extranjero **ORBEST, S.A.**, ha satisfecho los requerimientos establecidos para el proceso de renovación de permisos de operación.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 253 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"las renovaciones de los Certificados de Autorización Económica y de los Permisos de Operación, serán concedidos por la JAC, cuando la empresa haya satisfecho plenamente las obligaciones establecidas en el certificado original y las condiciones existentes aconsejen el mantenimiento del servicio otorgado en beneficio del desarrollo de la aviación civil en el país"*.

VISTOS los artículos 252 y 253 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 39-2022
de fecha 23 de febrero de 2022
Página 2 de 2

VISTO el informe rendido mediante el oficio DTA/037/22, de fecha 9 de febrero de 2022, del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe rendido mediante el oficio DTJ/010/22, de fecha 4 de febrero de 2022, de la División Técnica Jurídica de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe rendido mediante el oficio DETA/028/22, de fecha 8 de febrero de 2022, de la División de Economía del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División de Economía del Transporte Aéreo y la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la JAC, en ocasión de la solicitud realizada por **ORBEST, S.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 39-2022

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de renovación del Permiso de Operación (PO) Núm.103, a favor del operador aéreo extranjero **ORBEST, S.A.**, para continuar explotando servicios de transporte de pasajeros y carga en la ruta *Lisboa/Punta Cana/Lisboa*.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y tres (23) días del mes de febrero del año dos mil veinte y dos (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/mam



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

